



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 680

MAT.: AUTORIZA ALZAMIENTO TEMPORAL DE PROHIBICIÓN A FAVOR DE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE, A DON CLAUDIO FREDY CARTES QUIROZ, PARA LOS EFECTOS QUE SEÑALA Y EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

CHILLÁN, 10 JUN. 2026

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
4. Carta ingresada a este Servicio con fecha 03/06/2026, solicitando autorización de alzamiento temporal de prohibición con el fin de acceder a una renegociación de deuda hipotecaria con entidad bancaria, por parte de don [REDACTED]
5. La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, la finalidad de realizar el alzamiento temporal de la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, se debe a la necesidad de constituir nuevos gravámenes sobre el inmueble, a consecuencia de la renegociación de deuda hipotecaria que mantiene el beneficiario de subsidio habitacional D.S. N°19, con una entidad bancaria.
2. La escritura de compraventa de fecha 29/11/2021, otorgada ante Notario Público de [REDACTED], don Luis Eduardo Álvarez Díaz, mediante la cual don Claudio Fredy Cartes Quiroz, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ubicada en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED]
3. La **Renegociación Prejudicial Aprobada**, de fecha 03/06/2026, emitido por la entidad bancaria y crediticia **Banco Santander**, para refinanciar el préstamo otorgado al beneficiario mencionado en el considerando 2) de la presente resolución; y que a su vez, don [REDACTED] cuenta con la preaprobación de un crédito hipotecario otorgado por el **Banco Santander**.
4. Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para autorizar el alzamiento temporal de la prohibición vigente inscrita a Fojas 1050 N°761 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año [REDACTED], del Conservador de Bienes Raíces de Chillán y que recae sobre el inmueble inscrito a Fojas [REDACTED] Libro de Propiedad del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED]; por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE el alzamiento temporal** de la prohibición de gravar y enajenar, o de celebrar actos o contratos que importen la cesión de uso y goce de la misma, inscrita a [REDACTED] del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED], constituida a favor de SERVIU Región de Ñuble, para el solo efecto de realizar una renegociación de deuda hipotecaria entre don Claudio Fredy Cartes Quiroz y Banco Santander, quien es beneficiario de subsidio habitacional D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, y su posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, **manteniendo plena vigencia la prohibición por el plazo restante hasta completar los cinco años por los que se estableció.**
2. Los gastos que irroque el alzamiento autorizado en la presente resolución, serán de cargo de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/TVA/tva

Distribución:

Claudio Fredy Cartes Quiroz, Call [REDACTED]

Correo electrónico [REDACTED]

Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.

Oficina de Partes.

